

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 135-2017

Guatemala, 29 de junio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo presupuesto de egresos vigente, para el pago del complemento al personal permanente y financiar puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, bono vacacional, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **302** de fecha **27 JUN 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/jmm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
104	<b>Total:</b>			<u>1,235,300</u>	<u>1,235,300</u>
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	21	21	1,235,300	1,235,300

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,235,300</u>	<u>1,235,300</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>1,235,300</u>	<u>1,235,300</u>
Funcionamiento	1,235,300	1,235,300

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q1,235,300)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




ERRB/jmm

*[Handwritten signature]*

**DICTAMEN NÚMERO:** 302 **FECHA:** 27 JUN 2017

**ASUNTO:** EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,580,000.-----

Resolución número D-2017-0867 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 15 de junio de 2017. Oficio número DF-20-2017 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), de fecha 11 de abril de 2017. Registro número 2017-28833 con fecha de reingreso 20 de junio de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio del Oficio número DF-20-2017 de fecha 11 de abril de 2017, solicitó autorización para la asignación y modificación de complemento personal al salario para diez (10) trabajadores, bajo el renglón de gasto 011 personal permanente y la asignación del complemento por calidad profesional al salario para cinco (5) trabajadores, bajo el renglón de gasto 022 personal por contrato. Para cubrir el costo de dicha acción de puestos, el citado fondo requirió autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por Q1,580,000 que incluye asignaciones para cubrir los sobregiros proyectados de la nómina de sueldos.
2. Por medio de la Providencia número 618 de esta Dirección Técnica de Presupuesto de fecha 24 de abril de 2017, se remitió el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), quien por medio de Resolución número D-2017-0867 de fecha 15 de junio de 2017, resolvió procedente la asignación y modificación del complemento personal al salario para ocho (8) trabajadores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con vigencia del 16 de junio de 2017; e improcedente la asignación al bono monetario para cinco (5) trabajadores, bajo el renglón de gasto 022 personal por contrato por la prohibición legal que establece el Acuerdo Gubernativo 628-2017, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022 Personal por contrato.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 104, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q1,580,000, para el pago del complemento personal al salario del personal permanente y financiar puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, bono vacacional y honorarios por servicios técnicos y profesionales.



ERRB/jmm


2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), propone debitar la asignación con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de los renglones de gasto 274 Cemento, 281 Productos siderúrgicos, 294 Útiles deportivos y recreativos, y 299 Otros materiales y suministros, indicando que cuentan con economías, para cubrir los compromisos señalados.
3. De conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022 Personal por contrato, indica que a dichos puestos no les son aplicables entre otros, los beneficios relacionados con bonos y por medio de la Resolución número D-2017-0867 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 15 de junio de 2017, se resolvió improcedente la asignación del bono de responsabilidad para cinco (5) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato; derivado de lo anterior, no se recomienda la asignación solicitada en el renglón de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal por Q344,700, por lo que el CO2 número 104 se ajustó a Q1,235,300.
4. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio de la Resolución número DP-009-2017 del 22 de marzo de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
5. Cabe indicar que la modificación solicitada por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado que el citado Fondo mediante Oficio número DF-20-2017 del 11 de abril del presente año, solicitó autorización para el incremento para personal supernumerario y remuneraciones de personal temporal, fecha en la cual aún no estaba vigente el citado Oficio Circular.
6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
7. Las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;


- c. Remitir la resolución que apruebe la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito propuesto, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisiete;
  - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 en mención.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

#### OPINIÓN:

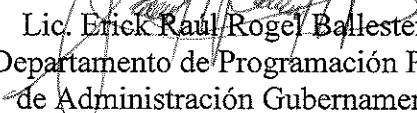
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por el monto ajustado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q1,235,300)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORO:

  
Josué de Agüileo Molina Morales  
Asesor de Presupuesto

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** ciento cincuenta y ocho (158)

**ASUNTO:** EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,580,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número DF-20-2017 de fecha 11 de abril de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de junio del presente año, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para cubrir el pago del complemento personal al salario para ocho (8) puestos del personal permanente que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2017-0867 de fecha 15 de junio de 2017 y financiar puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, bono vacacional y honorarios por servicios técnicos y profesionales; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022 Personal por contrato, a dichos puestos no les son aplicables entre otros, los beneficios relacionados con bonos y por medio de la Resolución número D-2017-0867 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 15 de junio de 2017, se resolvió improcedente la asignación del bono de responsabilidad para cinco (5) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato; derivado de lo anterior, no se recomienda la asignación solicitada en el renglón de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal por Q344,700, por lo que el CO2 número 104 se ajustó a Q1,235,300; **CONSIDERANDO:** Que la modificación solicitada por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número DF-20-2017 del 11 de abril del presente año, que incluye el incremento para personal supernumerario y remuneraciones de personal temporal, no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado que dicha gestión fue presentada por Fodigua antes que entrara en vigencia el Oficio Circular en referencia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **302** de fecha **27 JUN 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q1,235,300)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q1,235,300)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de financiar sueldos del personal supernumerario con sus respectivos complementos por calidad profesional, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, bono vacacional, complemento al personal permanente y honorarios por servicios técnicos y profesionales del referido Fondo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Néctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


ERRB/jmm



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2017		29	6	2,017	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-005-000-274-0101-21-0000-0000	CEMENTO	-150,000.00	-150,000.00
11130016-21-00-000-005-000-281-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-620,000.00	-275,300.00
11130016-21-00-000-005-000-294-0101-21-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-150,000.00	-150,000.00
11130016-21-00-000-005-000-299-0101-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-660,000.00	-660,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-1,580,000.00	-1,235,300.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	255,600.00	255,600.00
11130016-21-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	446,695.00	446,695.00
11130016-21-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	17,625.00	17,625.00
11130016-21-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	344,700.00	0.00
11130016-21-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	360,000.00	360,000.00
11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	73,057.00	73,057.00
11130016-21-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	80,203.00	80,203.00
11130016-21-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,120.00	2,120.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		1,580,000.00	1,235,300.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135,2017		29	6	2,017	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-1,235,300.00</u>		<u>1,235,300.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,235,300.00		1,235,300.00	
0000		-1,235,300.00		1,235,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,235,300.00</b>		<b>1,235,300.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,235,300.00	1,235,300.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,235,300.00	1,235,300.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,235,300.00</b>	<b>1,235,300.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2017		29	6	2,017	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,235,300.00	1,235,300.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-1,235,300.00	1,235,300.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-1,235,300.00	1,235,300.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,235,300.00</b>	<b>1,235,300.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	-1,235,300.00	1,235,300.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,235,300.00</b>	<b>1,235,300.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL =&gt;</b>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22		3	2,017	
					DIA		MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		135-2017		29		6	2,017	104	
				DIA		MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

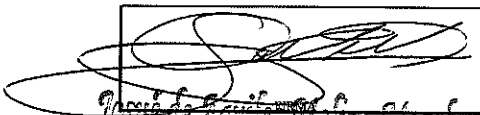
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,017
DIA	MES	AÑO

  
Asesor de Presupuesto

  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO